



Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 390-2023-MPU-ALC.

Contamana, 22 de diciembre del 2023.

VISTO:

La carta N°1229-2023-MPU-ALC-GM-GEDES, de fecha 06 de diciembre del 2023, Informe N° 0130-2023-MPU-GEDES-SGEDIS-PVL/C, de fecha 05 de noviembre de 2023, el Proveído N° 12131, de fecha 11 de diciembre de 2023 y con el informe legal N°432-2023-MPU-GM-OAL, de fecha 14 de diciembre de 2023, respecto que resulta procedente, la solicitud de RECONOCIMIENTO DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PVL - 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que son atribuciones del Alcalde: "(...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”;

Que, mediante el artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y normas conexas, señala que, en materia de servicios sociales locales, 6.1) Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2) Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, de acuerdo a la Ley 27470, en su artículo N°2. De la Organización del Programa del vaso de leche. Num.N°2.1 se conforma con un comité de administración del Programa de vaso de leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía. El referido comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal y un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a sus estatutos;

Que, mediante la Ley N° 24059, en su artículo 01°, indica Créase al Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por



Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 390-2023-MPU-ALC.

Contamana, 22 de diciembre del 2023.

parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 cc. de leche o alimento equivalente. Asimismo, en su artículo 02° de la acotada norma, indica que las Municipalidades Provinciales adoptarán las medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, contando para ello con el concurso activo de las organizaciones de la comunidad;

Que, mediante Ley N°31554 – Ley que modifica la Ley N°27470 – Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece en su artículo 2°, numeral 2.1°) En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche - elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo;

Que, mediante Carta N° 1229-2023-MPU-ALC-GM-GEDES, de fecha 06 de diciembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita al Gerente Municipal, que se derive los actuados al órgano correspondiente a fin de emitir la resolución de conformación del comité de administración del Programa del Vaso de Leche PVL -2024, de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana;

Que, mediante Informe N° 0130-2023-MPU-GEDES-SGEDIS-PVL/C, del 05 de noviembre de 2023, el Jefe del Programa de Alimentación y Nutrición, informa al Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social respecto a la solicitud de reconocimiento de la Conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche PVL-2024, para tal efecto adjunta a su petición los actuados administrativos consistente en el Acta de Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche PVL -2024, de fecha 17 de noviembre de 2023, que quedó conformado por las siguientes autoridades de diferentes instituciones públicas y representantes de las organizaciones sociales de base, según el siguiente detalle:

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
|        | <p>Dr. Srta. RICAR GARCIA TORRES</p> <p>48370807</p> <p>8° Miembro</p> | <p>Dr. Srta. B</p> <p>Dr. Srta. B</p> <p>Dr. Srta. B</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|



Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 390-2023-MPU-ALC.

Contamana, 22 de diciembre del 2023.

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CARGO | INSTITUCIÓN |
|----|-------------------------------------|----------|--------------------------|---------------------------------------------------------------|
| 01 | DR. RODOLFO LOVO TELLO | 43623823 | Presidente 1° Miembro | Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana |
| 02 | ING. MARCOS MESÍAS GÁLVEZ | 46337410 | 2° Miembro | Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social SGEDIS-MPU |
| 03 | Lic. Nut. ALLISON COLLANTES MIRANDA | 76742209 | 3° Miembro | Centro de Salud IPRESS I-3 8 de Mayo |
| 04 | Sra. BREXI MAKIA DEL ÁGUILA HUAMÁN | 75705826 | 4° Miembro | Representante OSB (28 de Julio) |
| 05 | Sra. JOELA JIOVANA RENGIFO HOYOS | 46552822 | 5° Miembro | Representante OSB Petro Perú - B |
| 06 | Sra. PILAR GARCÍA TORRES | 45570565 | 6° Miembro | Representante OSB Pasaje Samuel Barsesath |

Que, mediante proveído N° 12131, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Gerente Municipal, deriva los antecedentes descritos a este Despacho Legal, a efectos de emitir el informe legal correspondiente, y de proyectar el Resolución, previa aprobación del concejo municipal;

Que, mediante el Informe Legal N°432-2023-MPU-GM-GM-OAL, de fecha 14 de diciembre de 2023, opina que resulta PROCEDENTE APROBAR, la solicitud de "RECONOCIMIENTO DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PVL-2024";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR**, el comité de Administración del programa de Vaso de Leche PVL, de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, para el año Fiscal 2024; conformado por las siguientes autoridades:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CARGO | INSTITUCIÓN |
|----|-------------------------------------|----------|--------------------------|---------------------------------------------------------------|
| 01 | DR. RODOLFO LOVO TELLO | 43623823 | Presidente 1° Miembro | Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana |
| 02 | ING. MARCOS MESÍAS GÁLVEZ | 46337410 | 2° Miembro | Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social SGEDIS-MPU |
| 03 | Lic. Nut. ALLISON COLLANTES MIRANDA | 76742209 | 3° Miembro | Centro de Salud IPRESS I-3 8 de Mayo |
| 04 | Sra. BREXI MAKIA DEL ÁGUILA HUAMÁN | 75705826 | 4° Miembro | Representante OSB (28 de Julio) |
| 05 | Sra. JOELA JIOVANA RENGIFO HOYOS | 46552822 | 5° Miembro | Representante OSB Petro Perú - B |
| 06 | Sra. PILAR GARCÍA TORRES | 45570565 | 6° Miembro | Representante OSB Pasaje Samuel Barsesath |



Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 390-2023-MPU-ALC.

Contamana, 22 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes interesadas, así como a los órganos estructurales de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Oficina de Secretaria General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abog Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL

